



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 10 No.12-15- Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Torre B Piso 12

J07ccc Cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

(602) 8986868 Ext. 4072

Santiago de Cali, 17 de julio de 2025

Auto No.1028

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL
-RESPONSABILIDAD MÉDICA-

Demandantes: MARÍA HERMILA MINA DE SARRIA
HOLMES FERNANDO SARRIA MINA
CARLOS ENRIQUE BOLAÑOS MINA
MARIA CAMILA BOLAÑOS MEZÚ

Demandados: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A- EN
INTERVENCIÓN BAJO LA MEDIDA DE TOMA DE POSESIÓN
“NUEVA EPS S.A.”
CLÍNICA DE LA VISIÓN DEL VALLE S.A.S.
GUSTAVO ADOLFO CAICEDO BECERRA

Radicado: No.76001-31-03-007 2025-00012-00.

LLAMADO EN GARANTÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Como quiera que la parte interesada subsanó el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, el juzgado RESUELVE:

Primero. ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA de GUSTAVO ADOLFO CAICEDO BECERRA a SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Segundo. CORRER TRASLADO del LLAMADO EN GARANTÍA a SEGUROS DEL ESTADO S.A. por el término de veinte días.

Tercero. NOTIFICAR PERSONALMENTE este auto al LLAMADO EN GARANTÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A. conforme a lo indicado en el artículo 291 del Código General del Proceso o en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

48

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94aaae5510840f622f68de6ff1ee2e080f564693c8fc3d5ca1557c929cc3245f**
Documento generado en 17/07/2025 04:36:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>